

DECRETO N° 779

TEMUCO,

VISTOS

27 FEB 2020

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de Agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Se adjunta informe de deuda.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícese pagos atrasados del permiso ambulante del sector Pinto correspondiente a la persona que se menciona a continuación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

			_
NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
RODRIGUEZ CONEJEROS MARIA DEL CARMEN		355-632	ENERO, FEBRERO Y POSTERIORES

2.-El Depto. De Rentas y Patentes pertenegiente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de das ordenes de ingreso pendientes, de la contribuyente antes señalada.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pirto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AF

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD

MUCO

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

ACCALDE

KER ALVEAR

IDDOC 1992047